

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

- Promover, fomentar y coordinar la investigación científica en la Universidad de Colima, de acuerdo con los mecanismos que para este fin se establezcan en los estatutos y reglamentos para el personal académico y de la propia coordinación general.
- Elaborar o modificar las normas, reglamentos, manuales de operación y otros documentos que se requieren para el funcionamiento de todas las dependencias que estén bajo la responsabilidad de la CGIC y someterlos a las autoridades competentes para su aprobación.
- Participar en los mecanismos para la selección del personal de investigación y apoyo a la misma, conforme a las normas vigentes aplicables.
- Planear y evaluar los programas y elaborar los proyectos de investigación científica conforme a los criterios establecidos para este fin.
- En colaboración con la Coordinación de Docencia, planear e instrumentar programas para la formación de recursos académicos.
- Revisar periódicamente los procedimientos que se establezcan para el apoyo eficaz del desarrollo y consolidación de los grupos de investigación.
- Recopilar información relativa a las actividades de investigación científica con el fin de poder coordinar e informar sobre las mismas.
- Vigilar y operar en lo que corresponda, el sistema de información bibliográfica.
- Aprobar el diseño para la construcción de las instalaciones arquitectónicas destinadas a la investigación. Asimismo, coordinar el equipamiento de talleres, laboratorios y servicios de cómputo y apoyo bibliotecario para el área de investigación.
- Proponer el porcentaje del presupuesto ordinario que deba destinarse a la investigación científica, de acuerdo con las políticas del Estado en materia de Educación Superior y los programas de la propia UdeC.

- Integrar y elaborar el presupuesto para la investigación científica y presentarlo oportunamente a la dependencia u órgano administrativo que corresponda.
- Conjuntamente con la dependencia administrativa correspondiente, controlar la aplicación de los fondos programados para la investigación científica por los diferentes departamentos, de acuerdo con lo aprobado y conforme a los mecanismos y procedimientos que para este fin se hayan establecido.
- Constituir los comités necesarios para cumplir con las funciones de la Coordinación de acuerdo con los reglamentos correspondientes.
- Proporcionar información y colaborar en la elaboración de los programas, con la Coordinación de Extensión para la divulgación de la ciencia.
- Los demás que el Consejo Universitario y el Rector le asigne conforme a la legislación Universitaria.